

Da
Pres. en 23 de octubre
de 1779.

Ch. Es. M.

Ad 42/26.

Obiago.

Donna Maria Teresa, Lovano, Viena y Alb. ^{Am} ^{Am}
 dona de bienes, de Don Miguel Jph. de Manxola como
 mejor proveida de Edo. y digo, que por el año pasado de
 mil seiscientos sesenta y tres el dho mi marido recibí
 a censo sobre una casa suya propia situada en la
 Calle del Novario la Can. de cinco mil pesos pente-
 nientes a las rentas. O buenas memorias de este trial.
 a Nación del quatro por ciento Quis inmensos se han
 estado pagado con la debida puntualidad sin que hare
 ta el presente se deba cosa de can. de exacion. La fa-
 cultades y proposiciones han ido en decadencia y por tan-
 to algunas Entschengue y circulan a mi familia las
 a punto en confirmacion de que teman causal en lo
 subterfuge algun beneficio de reditos que moribe el
 perdier la casa y quedare sin tener donde habitar por
 el que sigue inmensos al Cuatro por ciento q. se con-
 buye. Notorio que en esta Capital a muchos jinos
 si pater sin destino que se andan Ofrendando can. con
 rüegos para que se reciban a tres. Lo pedia solitaria
 alguno de los para rubarogarlo en lugar del de ene-
 trial. y redimialo pero araudiendo a quella se a

So - AD

CA:42

Do: 20

Fs: 2

experimentado mi puntual paga, que en tal pro
se con piedad. y comparado de mi Enricher que
de Rebasarme el Censo al tres por ciento no es que
pido inmensa subrogacion alguna sino pretendi
ba rebaja de ese uno por ciento a que es regular
se. cede. Respecto de que quien a satisfecho con
puntualidad pagando a Razon del quatro lo hara
mejor a cudiendo solo a Razon del tres; y para.

A. P. que así se efectue.
pido y sup. que en atencion a lo expuesto se
siera de rebaja el enunciado Censo de cinco mil
pesos de principal impuesto a Razon del quatro p.
Ciento al tres y que en lo subseguo corra en esta
conformidad por sea de Just. y Equidad q. Expono
de la Verdad de J. S.

Maria Josepha Lozano y de
Xurra

Vista por Tho. E. Ing. mando dar traslado al
Preceptor gñal interino.

Mariano de la Torre

Pres.^{da} en 25 de Octubre

del 779.

obiana

MS.

2

El Recop.^{or} Jral Intexino, y Adm.^{or} el Patro-
nato del Lic.^{do} D. Juan Ram.^{ta} Odonez de Altagui-
nan, y demas deducido, respondiendo al traslado
del Excmo. de D. Maria Josefa Lozano, pide sele
conceda ^{ningu} la rebaja del 4^o al 3^o del pual de 5^o
p impuestos sobre la casa, en atencion al quebram-
to, y estreches, que representa. Digo que este asun-
to debe resolverse en Junta de Hac.^{da}, en que se vera
si es combeniente la rebaja. Yo pongo en conside-
racion de V. S. la rebaja, que tienen los Intereses
del R. Fisco con estas nobedades de los Censuata-
rios. Ellos serian dignos de esta gracia si sus pa-
gas fuesen cumplidas, y no costara tantas recom-
pension al Recop.^{or} por tanto.

A V. S. pido, y Sup.^{co} se sirva mandar, se lleve este expen-
diente a Junta de Hac.^{da}, y se resuelva lo que fuere
de Justicia V. S.

D. Jaxido

Visita por dho. V. S. Ing. mando, que este expediente, se lle-
ve a Junta de Hac.^{da} para su Resolucion, y lo hubiese.